

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO, SENCE  
(1642)**

**REF: Aprueba "INSTRUCCIONES  
GENERALES DEL PROGRAMA BECAS  
LABORALES 2018 Y DEFINE GRUPOS  
VULNERABLES BENEFICIARIOS".**

 <b>SENCE</b> Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS	
Nº INGRESO	31.-
FECHA	11/01/18
DESTINO	Ana

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0180 /**

**SANTIAGO. 10 ENE 2018**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, sobre organismos técnicos intermedios para capacitación, OTIC, corresponde, a través de los recursos de las cuentas de excedentes al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional.

2. Que de conformidad a la norma antes señalada, estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

3. Que las presentes Instrucciones Generales tienen por objeto establecer procedimientos para la ejecución del Programa de Becas Laborales 2018, dirigidas a organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC), organismos técnicos de capacitación (OTEC) y Entidades Requirientes (ER) que participan en dicho Programa, estableciendo además un mecanismo de asignación de las becas a través de un procedimiento de fondos concursables y demás asignaciones y/o líneas del Programa.

5. La necesidad de establecer también, por medio de la presente resolución, a los grupos vulnerables beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, del decreto N°122, de 199, Reglamento Especial de la Ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación, OTIC.

6.- La Providencia N°930, de 17 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, mediante la cual solicita revisar y aprobar las presentes Instrucciones Generales.

## **VISTO:**

Lo expuesto; las facultades que me otorga el artículo 85 N° 5 de la Ley N° 19.518 y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **RESUELVO:**

1.- Apruébanse las siguientes Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales año 2018:

### **INSTRUCCIONES GENERALES DEL PROGRAMA BECAS LABORALES AÑO 2018.**

#### **1 FUNDAMENTACIÓN**

El artículo 16 del Decreto N° 122, de 30 de marzo de 1999, Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación, al establecer el Programa de Becas Laborales prescribe que tales becas “deberán ajustarse a las definiciones que establezca el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo”, lo que se efectúa, en parte, mediante las presentes instrucciones, con cuya formulación se espera también contribuir al perfeccionamiento en la asignación de recursos para permitir mayor transparencia y equidad, tanto en el acceso a la información a un mayor número de Entidades interesadas en participar del Programa, como en una asignación de recursos más eficiente y de mejor calidad.

#### **2 OBJETIVO DEL PROGRAMA BECAS LABORALES**

Aumentar la empleabilidad de personas en condiciones de vulnerabilidad a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua.

#### **3 FINANCIAMIENTO**

El Programa de Becas laborales de Capacitación es financiado con recursos provenientes de las cuentas de excedentes señaladas por el artículo 15 del Decreto N°122, antes individualizado, administrados por los organismos técnicos intermedios de capacitación (OTIC).

Las cuentas de excedentes financian cursos mandatados por empresas a través de los OTIC y cursos definidos por SENCE a través de fondos concursables o asignación directa (Fondos Regionales y Sector Público)<sup>1</sup>.

#### **4 LÍNEAS Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Durante el año 2018, el Programa de Becas Laborales se implementará a través de tres líneas de ejecución, que difieren según la población objetivo que atiende y sus componentes:

---

<sup>1</sup> Punto 6.2 de estas Instrucciones

<b>Línea</b>	<b>Componentes</b>	<b>Población objetivo.</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Emprendimiento y Microempresa.</b>	Cursos de capacitación	Egresados/as Programa +CAPAZ, Línea Mujer Emprendedora.	Formulario de derivación de le Entidad Requiriente (que será validada en el Sistema Informático de Capacitación, SIC por parte de OTIC).
	Capacitación en oficios		
	Componentes transversales	Emprendedores/as Informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población vulnerable, según el Registro Social de Hogares.	Certificación del Registro Social de Hogares, Informe Social de la Municipalidad o acreditación de la entidad pública que los deriva, según corresponda.
	Asistencia Técnica <sup>2</sup>		
		Trabajadores por Cuenta Propia con iniciación de actividades y con renta mensual que no supere \$900.000.	Declaración de Renta SII, (Formulario N° 22).
	Dueños, socios, administradores o trabajadores de microempresas con iniciación de Actividades y ventas hasta 2.400 UF anuales.	Fotocopia Formulario N°22 de la Declaración anual de Renta o Formulario N°29 del SII, ambos con una antigüedad inferior a tres meses al momento de la inscripción en el curso.	
	Dueños, socios, administradores o trabajadores de Pequeñas Empresas con iniciación de actividades, y ventas entre UF 2.401 y UF 5.000 anuales.	Para el caso de trabajadores de microempresa o pequeña empresa se deberá adjuntar fotocopia de certificado de situación tributaria del SII, que acredite tipo de actividad económica y tamaño de la empresa y un certificado de cotizaciones previsionales de los últimos tres meses.	

<sup>2</sup> Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Línea	Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
		Socios, administradores o trabajadores de cooperativas, grupos pre asociativos u otros de la Economía Social con iniciación de actividades y ventas hasta 5.000 UF anuales.	<p><b>Cooperativas:</b> Certificado emitido por la cooperativa, en que conste la condición de socio/a, administrador/a o trabajador/a.</p> <p><b>Grupos Pre Asociativos:</b> Certificado emitido por el respectivo Municipio, en el que conste que el alumno/a forma parte del grupo.</p> <p><b>Otros de la Economía Social:</b> Certificado emitido por la asociación gremial o asociación de consumidores, en que conste la condición de socio/a, administrador/a o trabajador/a</p>
		Trabajadores inscritos en Registros Especiales (Pescadores, Feriantes, Taxis y Colectivos, u otros).	Certificado de Registro correspondiente o acreditación por parte del sindicato o entidad a la que pertenecen.
		Pequeños Agricultores de 18 años de edad o más, definidas en la ley 18.910.	Certificado emitido por INDAP o informe social de la municipalidad respectiva o acreditación de alguna organización campesina.
<b>Trabajadores Activos y en Reconversión Laboral</b>	Cursos de capacitación Capacitación en Oficio Componentes Transversales Práctica Laboral <sup>3</sup>	Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral (hombres y mujeres), de 18 años de edad o más, cuya remuneración promedio imponible no supere \$900.000 mensuales, con 6 cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras ni bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP.  En caso que, por inclusión de horas extras, se exceda un salario de \$900.000, se deberán presentar liquidaciones de sueldo para el cálculo de la remuneración. Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.

<sup>3</sup> Sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario obtener la licencia habilitante para el desempeño del oficio

Línea	Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
<b>Inclusión Laboral</b>	Cursos de Capacitación	-Egresados/as Programa +CAPAZ.	Formulario de derivación de la Entidad Requirente (que será validada en el sistema SIC por el OTIC).
	Capacitación en Oficio	-Egresados/as Programa Capacitación en Oficios.	
	Componentes transversales	Hombres y mujeres pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, de acuerdo al Registro Social de Hogares.	Certificado del Registro Social de Hogares.
	Práctica Laboral <sup>4</sup>	Hombres y mujeres desocupados (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez).	<i>Carta de derivación OMIL, finiquito o certificado de la Bolsa Nacional de Empleo. (Para demostrar inscripción en BNE debe ingresar en <a href="https://www.bne.cl/registro/postulante">https://www.bne.cl/registro/postulante</a> su RUT y fecha de nacimiento. Si la persona se encuentra ya inscrita aparecerá "la persona que busca ya existe en la BNE", en cuyo caso, deberá adjuntar imagen de esa pantalla).</i>
	Asistencia Técnica <sup>5</sup>	Personas mayores de 64 años.	Cédula de identidad o certificado de nacimiento.
		Hombres y mujeres entre 18 y 65 años que se encuentren cumpliendo condena en el sistema cerrado, o personas que cumplan condena en el sistema abierto, de acuerdo a la Ley N°20.603 o Ley N°18.216, con penas sustitutivas o alternativas a la reclusión, (que deban cumplir medidas específicas según su Plan de intervención, o sean beneficiarios del sistema post penitenciario que, a través de los Centros de Apoyo para la integración Social, participan en el Programa de Apoyo Post Penitenciario).	Certificado de Gendarmería de Chile.

<sup>4</sup> Opcional para la Entidad Requirente

<sup>5</sup> Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Líneas	Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
		<p>Hombres y mujeres de 17 años de edad o más, a quienes se hubiera aplicado una sanción penal con beneficio de libertad asistida, libertad asistida especial, régimen semi-cerrado o régimen cerrado bajo la Ley N°20.084, en especial, aquellos con responsabilidad parental, jóvenes pertenecientes a Programa de Salidas Alternativas, Servicio en Beneficio a la Comunidad y Medidas Cautelares Ambulatorias, y población del Área de Protección del SENAME y su familia directa, entendiéndose por éstos a aquellos familiares que sean los cuidadores/as de la persona que recibido la sanción, o bajo protección, en los términos antes indicados, incluyendo su tutor legal.</p>	<p>Certificado de SENAME. Adicionalmente, en caso de incorporar un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutoría legal.</p>
		<p>Personas de 18 años de edad o más, en situación de discapacidad y su familia directa, incluyendo a los cuidadores/as y/o asistentes y su tutor legal.</p>	<p>Certificado del profesional tratante, o credencial del Registro de la Discapacidad o de la Entidad Requirente. Adicionalmente, en caso de incorporar a un familiar, se requerirá un certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutor legal. Para los cuidadores/as y/o asistentes se deberá presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador/a de la persona en situación de discapacidad.</p>

Líneas	Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
		Personas de 18 años de edad o más con adicciones a algún tipo de droga, alcohol o fármacos y su familia directa, incluyendo a los cuidadores/as de la persona con problemas de adicciones, y también a su tutor legal.	Certificado del profesional tratante. Adicionalmente, en caso de incorporarse un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutor legal. Para los cuidadores/as se debe presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador/a de la persona en situación de discapacidad.
		Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos en la Ley N° 19.253.	Certificado de la CONADI o de la asociación o comunidad indígena que los represente.
		Mujeres Jefas de Hogar identificadas como tal en el Registro Social de Hogares, o derivadas del Programa Mujer Jefas de Hogar de SERNAMEG o PRODEMU.	Certificación de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite su participación en esas entidades o Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar.
		Estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales (que sólo podrán acceder a cursos de inducción al mercado laboral u otro componente transversal).	Certificado de alumno regular provisto por el establecimiento respectivo.
		Personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científico humanista o de liceos técnicos profesionales (quienes podrán acceder sólo a cursos de fortalecimiento de habilidades para la continuidad de estudios).	Certificado o licencia de enseñanza media.
		Personas Migrantes desocupadas.	Cédula de Identidad chilena ya sea provisoria o permanente, o pasaporte, y carta de acreditación de la Entidad Requirente.

Tratándose de jóvenes y mujeres que reciban acciones de formación en oficios financiadas por los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, sólo podrán optar a acciones de capacitación complementarias a éstas, a través del Programa de Becas Laborales, ya sea para generar especializaciones o para agregar valor a las intervenciones previamente recibidas en los dos primeros Programas.

No podrán ser beneficiarios del Programa Becas Laborales los funcionarios públicos ni los trabajadores de las empresas adheridas a los OTIC que realizan la licitación respectiva, ni los trabajadores de un OTIC o del OTEC que ejecuta el curso.

Los beneficiarios no podrán realizar dos cursos del Programa Becas Laborales en forma simultánea (lo que verificará SENCE, a través de su sistema informático, al momento de la inscripción en el curso).

## 5 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA

5.1 **Entidades Requirentes (ER).** Corresponde a las instituciones que presentan a SENCE solicitudes de financiamiento para cursos de capacitación para población objetivo definida en una de las tres líneas del Programa.

<b>Tipo de Instituciones</b>	<b>Entidades Requirentes</b>
Sin fines de lucro	Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Asociaciones Indígenas, Comunidades Indígenas, Gremios, Organizaciones Sindicales, y OTIC en relación a los recursos mandatados por empresas.
Instituciones del Sector Público	Municipios y demás Instituciones y Servicios Públicos, el propio SENCE y sus Direcciones Regionales.

5.2 **Organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC).**

5.3 **Organismos técnicos de Capacitación (OTEC).**

5.4 **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), a través de sus Direcciones Regionales o de la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central.**

## 6 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS LABORALES

Las Entidades Requirentes solicitan a SENCE que autorice el financiamiento de cursos de capacitación para sus usuarios/as o asociados/as (según se detalla en el numeral 5.1).

SENCE evalúa y selecciona las solicitudes de cursos a financiar y los asigna a los OTIC para que sean licitados (según se detalla en el numeral 13.11).

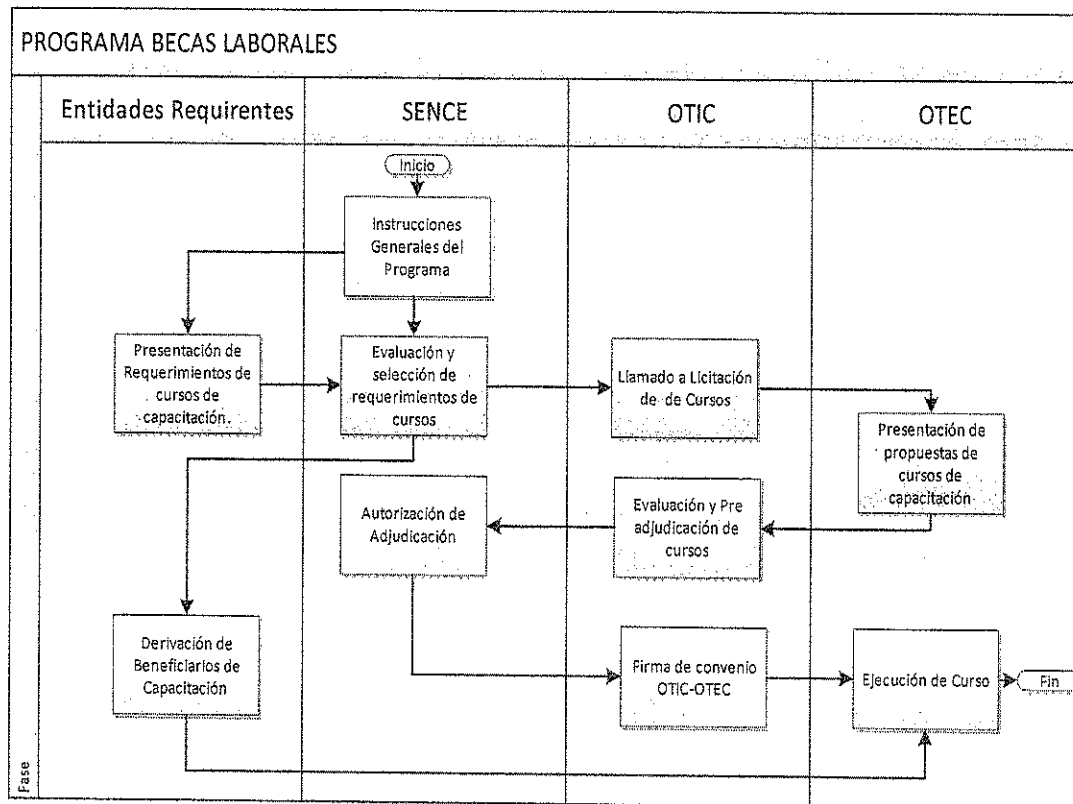
Los OTIC licitan los cursos que SENCE selecciona y los adjudica a los OTEC, conforme a las condiciones de las bases administrativas aprobadas por SENCE.

Las Entidades Requirentes derivan a los postulantes a los OTEC que realizarán los cursos (según se detalla en numeral 11.3).

Los OTEC ejecutan los cursos para los usuarios (especificaciones en bases administrativas)



## 6.1 Flujograma del Programa Becas Laborales



## 6.2 Mecanismo de Asignación de Recursos

Los cursos que financia el Programa de Becas Laborales se clasifican según el mecanismo de asignación de recursos y el tipo de Entidad Requiriente:

Mecanismo	Entidades Requirientes	Clasificación
<b>Fondo Concursable:</b> Las Entidades Requirientes postulan al financiamiento de cursos a través de un sistema de fondos concursables y sus requerimientos son evaluados por SENCE de acuerdo a una pauta técnica predefinida.	Fundaciones Corporaciones Cooperativas Asociaciones Indígenas Comunidades Indígenas Gremios Organizaciones Sindicales Municipios	Cursos de "Fondos Concursables" (numeral 13 de estas Instrucciones)
<b>Asignación Directa:</b> Las Entidades Requirientes presentan sus requerimientos de capacitación al SENCE, de acuerdo a una pauta técnica predefinida. Conforme a los recursos disponibles, SENCE determina los cursos a financiar.	Instituciones del gobierno central, Servicios Públicos	Cursos del "Sector Público"
	SENCE a través de sus Direcciones Regionales.	Cursos de "Fondos Regionales".
	OTIC, en relación a los recursos mandatados por empresas.	Cursos de "Mandato" (numeral 14 de estas Instrucciones)

## 7 COMPONENTES DEL PROGRAMA

### 7.1 Fase Lectiva de los Cursos

La fase lectiva de los cursos podrá tener uno o más de los siguientes componentes:

#### a) Cursos de capacitación

Proceso educativo, desarrollado en un período de tiempo previamente establecido, que comprende un conjunto de actividades y tareas normalizadas que permiten a los/as participantes mejorar su empleabilidad o la productividad de su negocio.

#### b) Capacitación en Oficio

Curso de capacitación que entrega a los/as participantes conocimientos propios de una ocupación con el objeto que desarrollen competencias que les permitan desempeñarse laboralmente en ésta; a través de uno o más módulos, los/as participantes adquirirán una serie de aprendizajes esperados de acuerdo a estándares establecidos en criterios de evaluación.

#### c) Componentes Transversales

Corresponde a los módulos complementarios a la capacitación cuyo objetivo es perfeccionar la formación técnica y de carácter optativo para cursos orientados tanto a una trayectoria laboral de trabajo dependiente como independiente. Las Entidades Requirentes sólo podrán incluir los componentes transversales que se mencionan a continuación, cuyos planes formativos estarán disponibles en el sitio web del SENCE.

N°	Nombre Componente Transversal	Horas
1	Apresto laboral para el trabajo	12
2	Herramientas para la expresión oral y escrita	8
3	Derechos y deberes en el mundo laboral	12
4	Técnicas de emprendimiento	8
5	Desarrollo del trabajo colaborativo	8
6	Técnicas para la resolución de conflictos	8
7	Planificación del proyecto ocupacional	12
8	Formulación de Proyectos de micro emprendimiento	70
9	Uso de TICs en la búsqueda de empleo	10
10	Herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres	15
11	Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados de SENAME	20

Los cursos podrán incluir uno o más de los componentes transversales detallados en el cuadro anterior, considerando lo siguiente:

- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo dependiente no deberán incluir los componentes transversales denominados “Técnicas de Emprendimiento” y “Formulación de Proyectos de Micro

Emprendimiento”, que son exclusivos para cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo independiente podrán incluir cualquiera de los componentes transversales detallados, sin embargo, el módulo “Formulación de Proyectos de Micro Emprendimiento” se deberá realizar como único componente transversal, pudiendo no incluir capacitación en oficio.
- Los cursos destinados a población migrante, obligatoriamente, deberán incluir el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.

## 7.2 Fase Práctica Laboral

Consiste de una actividad laboral que permita al alumno/a aplicar en una empresa o institución pública los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la fase lectiva, con el objetivo de posibilitar al alumno/a ingresar al mercado laboral.

La duración de la práctica laboral será de 90 o de 180 horas, debiendo tener una duración diaria de entre 2 y 9 horas.

A la práctica laboral podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente de la Línea Inclusión Laboral y de la Línea Trabajador Activo y Reconversión Laboral, en los casos establecidos por la Entidad Requirente y cuando constituya requerimiento para obtener la licencia habilitante para el desempeño del oficio.

Los cursos orientados a una trayectoria laboral independiente no incluirán práctica laboral.

## 7.3 Fase Asistencia Técnica

Consiste en el acompañamiento que deberá realizar el OTEC a los/as alumnos/as para orientarlos/as en la resolución de problemas técnicos y/o productivos que constituyan un obstáculo para el desarrollo y crecimiento de su emprendimiento. Entre otros, puede tratarse de problemas relacionados con el proceso de formalización, optimización de los recursos, diseño de nuevos productos, procesos de calidad de los servicios o productos, medidas de seguridad, imagen corporativa (por ejemplo, diseño del envase, del logotipo), u otros.

En esta fase, el OTEC, en conjunto con cada alumno/a, deberá elaborar el plan de negocios (formulario que se anexará a las bases del Programa) que justifique la obtención de herramientas e insumos que componen el Subsidio de Herramientas.

La asistencia técnica deberá realizarse en forma directa, presencial y personalizada, en el lugar donde se implemente el emprendimiento del/la alumno/a, en caso de haberlo, o en la sala de clases en caso que el/alumno/a aún no lo haya implementado. La asistencia técnica se soportará en el Plan de Asistencia Técnica definido con el/la beneficiario/a durante la fase lectiva del curso (su formato se anexará a las bases del Programa).

La duración de este componente será de 4 horas por cada alumno/a, las que estarán distribuidas y realizadas en el plazo de un mes, a partir del término de la fase lectiva del curso.

A esta fase podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos de la Línea Emprendimiento y Microempresa o de la Línea Inclusión Laboral de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

#### 7.4 Resumen de Fases de los Cursos según Líneas del Programa

Línea	Fase lectiva	Fase Práctica Laboral	Fase Asistencia Técnica
Emprendimiento y Microempresa	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Componente transversal	No aplica	<b>Opcional</b> Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente
Trabajador Activo y reconversión laboral	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Componente transversal	<b>Opcional</b> Sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante para el desempeño del oficio	No aplica
Inclusión Laboral	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Componente transversal	<b>Opcional</b> Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente	<b>Opcional</b> Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente

## 8 CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

### 8.1 Duración de los cursos

Los cursos de capacitación o capacitación en oficios tendrán una duración mínima de 8 horas y máxima de 300, sin incluir los módulos transversales.

### 8.2 Cupos

Los cursos tendrán entre 10 y 25 alumnos, pudiendo dar inicio con el 80% de los alumnos en relación al cupo adjudicado y teniendo como plazo para completar el 100% de alumnos, el día que se cumpla el 25% de avance del curso.

### 8.3 Número de horas diarias de los cursos

La fase lectiva del curso podrá tener una duración diaria de entre 3 y 5 horas, que podrán aumentarse una vez que el curso se encuentre en ejecución, con el acuerdo de todos los alumnos. **En ningún caso se podrán disminuir las horas diarias adjudicadas.**

En el caso de trabajadores activos, cuando corresponda, se implementarán los cursos en horarios que faciliten la incorporación de trabajadores afectos a jornada laboral excepcional (sistemas de turno).

## 9 BENEFICIOS

### 9.1 Capacitación gratuita

La capacitación, descrita en el numeral 7 de estas Instrucciones, será gratuita para los beneficiarios.

## **9.2 Seguro de accidentes personales**

Este seguro tiene por objeto permitir a los participantes de los cursos estar cubiertos frente a siniestros, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral. Cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la capacitación.

## **9.3 Subsidio diario**

Se podrá otorgar este subsidio por beneficiario y día asistido, por un monto de \$3.000, durante la fase lectiva y práctica laboral.

Los cursos podrán contar con este subsidio siempre que esté relacionado con las fases de la línea del programa de capacitación y la Entidad requirente lo solicite.

Este subsidio diario podrá ser aumentado previa resolución aprobatoria del Director Nacional de SENCE.

## **9.4 Subsidio de herramientas e insumos**

Este subsidio corresponderá siempre a un set de herramientas y/o de insumos (por ejemplo, máquinas de coser, pantalón anti corte, zapatos de seguridad, semillas, abonos, u otros). En ningún caso se entregará al beneficiario en dinero efectivo y podrá ser otorgado solamente en cursos orientados a una trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y Emprendimiento o Inclusión Laboral. Su monto será de \$220.000 por alumno, excepto en los cursos financiados con mandato, cuyo monto podrá ser de hasta \$220.000 por alumno.

Sólo los cursos con fase de asistencia técnica podrán tener Subsidio de Herramientas.

## **9.5 Subsidios para certificaciones y/o licencias habilitantes para el oficio**

Este subsidio corresponderá al costo de la acreditación del cumplimiento de una condición específica por parte del beneficiario, para desempeñar el oficio u ocupación aprendida, por ejemplo, para la obtención de licencia de conducir, de licencia para guardia de seguridad, aclaración de antecedentes, exámenes médicos, entre otros.

El OTIC, en los cursos que licita, indicará a los OTEC si deben proponer en sus costos el valor de la certificación y/o licencia habilitante.

# **10 NORMAS PARA LOS OTIC**

## **10.1 Bases Administrativas del Programa Becas Laborales**

Las bases administrativas aprobadas por SENCE no podrán ser modificadas por los OTIC.

SENCE remitirá a los OTIC las bases timbradas y en formato pdf, a fin de evitar modificaciones.

Para incorporar la información específica del llamado a licitación, el OTIC deberá enviarla en detalle a la contraparte técnica del SENCE (Unidad de Becas Laborales), en un formato anexo de las bases administrativas, que no podrá ser modificado ni incluir nuevas instrucciones por parte del OTIC.

## **10.2 Costos de los Cursos**

El OTIC deberá licitar todos los cursos entregados por SENCE y adjudicarlos hasta agotar los recursos disponibles, debiendo efectuar uno o más llamados de licitación dependiendo de la cantidad de cursos declarados desierto y de

acuerdo a los recursos disponibles. En consecuencia, previo a la licitación, el OTIC no informará a SENCE los costos estimados de los cursos entregados por éste, con el objeto de evitar tareas que retrasan el proceso de licitación y atendiendo a que el valor hora alumno de los cursos deberá ajustarse a los tramos establecidos en las bases administrativas.

Las bases administrativas señalarán expresamente que la adjudicación se realizará hasta agotar los recursos disponibles.

Los cursos entregados al OTIC que no alcancen a ser financiados serán derivados a otros OTIC que dispongan de recursos para su adjudicación.

### **10.3 Plazos para realizar llamados a licitación**

El OTIC tendrá un plazo de siete días hábiles para publicar el llamado a licitación en los medios de comunicación, a contar de la fecha en que SENCE envíe a través de correo electrónico el listado de cursos a licitar y el oficio de autorización del llamado. Además, obligatoriamente deberá publicar el llamado en medios de circulación nacional impresos y de circulación diaria y, opcionalmente, en medios de comunicación digital.

### **10.4 Comunicación del OTIC con la Entidad Requirente**

Una vez publicado el llamado a licitación el OTIC deberá informar a la Entidad Requirente, a través de correo electrónico, que sus cursos están siendo licitados, así como del cronograma de licitación, obligación que el OTIC acreditará haber cumplido ante SENCE, enviando copia de dicho correo al Encargado/a Nacional del OTIC y al Encargado Regional de SENCE donde se ejecuta el curso.

Una vez adjudicados los cursos, el OTIC deberá informar a la Entidad Requirente, a través de correo electrónico, los datos de contacto y dirección del OTEC que realizará los cursos solicitados por aquélla, obligación que el OTIC acreditará haber cumplido ante SENCE enviando copia del correo mencionado al Encargado/a Nacional del OTIC y al Encargado Regional de SENCE correspondiente a la región donde se ejecuta el curso.

### **10.5 Plan de capacitación autorizado**

El plan de capacitación autorizado corresponderá al listado de cursos que SENCE solicitará licitar al OTIC.

Los OTIC licitarán el plan de capacitación autorizado por SENCE sin realizar modificaciones a ninguno de los cursos, público objetivo, horas, nombre del curso, comuna, región, componentes transversales, subsidios y ninguna otra información que contenga el plan de capacitación. Además, deberán publicar el plan de capacitación en su página web por el tiempo que dure el periodo de presentación de propuestas. Por su parte, SENCE publicará en su página web los cursos a licitar por cada OTIC.

### **10.6 Sistema informático de apoyo**

En las distintas fases de ejecución del Programa los OTIC deberán utilizar el sistema informático que SENCE disponga para el ingreso de los requerimientos de capacitación de las empresas mandantes, el ingreso de la información del proceso, la evaluación de propuestas de cursos y la ejecución de los mismos.

### **10.7 Coordinador Regional del OTIC.**

Los OTIC deberán disponer de un profesional a cargo de la ejecución de los cursos adjudicado en cada una de las regiones, quien deberá supervisar la ejecución del Programa, coordinando las actividades entre Entidades Requirentes y OTEC. El OTIC deberá informar a la Unidad de Transferencias y Becas de del Nivel Central del SENCE el nombre de este Encargado Regional cada vez que en las adjudicaciones se incorpore una región al Programa.

## 10.8 Aplicación de Sanciones

En caso que el OTIC no cumpla las normas establecidas en estas Instrucciones generales, podrá ser sancionado de la siguiente forma:

Resumen	Multa
Faltar a la normativa establecida en con respecto de publicaciones relacionadas con procesos de licitación	30 a 50 UTM
Modificar el plan de capacitación aprobado por SENCE	30 a 50 UTM
Faltar a lo establecido con respecto de la comunicación con SENCE, plazos de envío de información y medios de envío de ésta al SENCE.	30 a 50 UTM

SENCE constatará el incumplimiento, procediendo a dictaminar la multa conforme a la gravedad del hecho, comunicando dicha sanción al OTIC a través de carta certificada, dirigida al domicilio de su representante legal o mandatario, el que dispondrá de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, SENCE resolverá sobre el particular, pronunciándose previamente sobre los descargos presentados, si existieren.

## 11 NORMAS PARA ENTIDADES REQUIRENTES

Será deber de las Entidades Requirentes conocer estas Instrucciones Generales y las bases administrativas de licitación de los cursos, instrumentos que se publicarán oportunamente en la web de SENCE.

### 11.1 Financiamiento de los cursos seleccionados

Las Entidades Requirentes sólo podrán solicitar el financiamiento de los cursos, pero no los recursos mismos.

### 11.2 Representante de la Entidad Requirente

Una vez que el OTIC haya notificado a la Entidad Requirente de la adjudicación de los cursos, ésta deberá designar un representante quien estará a cargo de la coordinación con el OTEC y el OTIC para la ejecución del curso. Esta información se hará llegar al OTIC y OTEC en el plazo de tres días de recibida la notificación de adjudicación, lo mismo que en caso de reemplazar a dicho representante.

La Entidad Requirente acreditará ante SENCE el cumplimiento de esta obligación enviando copia del correo mencionado al Encargado/a Nacional del OTIC y al Encargado Regional de SENCE donde se ejecuta el curso.

### 11.3 Derivación de los beneficiarios

Una vez que el OTIC comunique a la Entidad Requirente los datos del OTEC que ejecutará el curso, ésta deberá contactarse con el OTEC con la finalidad de derivarle el listado de las personas que lo realizarán, conforme al Anexo N°1 de estas Instrucciones, adjuntando la documentación que acredite su condición de beneficiario (numeral 4).

### 11.4 Plazo para la Derivación de los beneficiarios

**La Entidad Requirente dispondrá de 20 días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación por parte del OTIC, para derivar a los beneficiarios al OTEC, pudiendo solicitar una ampliación del mismo siempre que lo haga antes de su cumplimiento, de acuerdo a las siguientes situaciones justificadas:**

Situaciones justificadas	Plazo <u>máximo</u> por el cual se puede otorgar una autorización
Catástrofes (terremotos, incendios, inundaciones, u otros).	8 meses
Cursos que sólo pueden ser realizados en determinadas épocas del año, debido al clima, veda u otra razón justificada (Temporalidad de los cursos).	8 meses
Beneficiarios se encuentran realizando trabajos temporales.	90 días corridos
El OTIC notificó la adjudicación de los cursos en un plazo que excede lo establecido en estas instrucciones (numeral 10.4 de estas Instrucciones).	30 días corridos
Disponibilidad de beneficiarios provenientes de recintos penitenciarios o de reclusión.	90 días corridos

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Concursables, Sector Público y Mandato, deberán ser presentadas por la Entidad Requirente al OTIC, debiendo éste entregarlas a las Direcciones Regionales de SENCE para su aprobación o rechazo.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Regionales deberán ser presentadas por la Dirección Regional de SENCE a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central, quien informará al OTIC de su aprobación o rechazo.

**En caso que la Entidad Requirente no cumpla con los plazos de derivación, perderá los cupos del curso y la Dirección Regional de SENCE correspondiente dispondrá de las vacantes para derivar beneficiarios, según sus prioridades.**

#### 11.5 Características de los beneficiarios derivados

La Entidad Requirente derivará los beneficiarios que cumplan con las características del grupo objetivo presentado en el proceso de la postulación del curso. No se aceptarán beneficiarios que no cumplan las condiciones de acreditación que establecen estas Instrucciones (numeral 4).

#### 11.6 Cambio de población objetivo del curso

En caso que la Entidad Requirente no derive beneficiarios o derive una cantidad inferior al cupo de cada curso, en el plazo establecido en el numeral 11.4 de estas Instrucciones, la Dirección Regional podrá derivar beneficiarios en la cantidad necesaria hasta completar el cupo adjudicado. En estas situaciones, la Dirección Regional podrá derivar cualquier población objetivo del Programa que cumpla con los requisitos de ingreso y que disponga de los medios de verificación establecidas estas Instrucciones. Es decir, para constituir el grupo curso, podrá cambiar la población objetivo del curso, siempre y cuando pertenezcan a la población objetivo del Programa.



En caso que la Entidad haya derivado parcialmente a los beneficiarios, la Dirección Regional de SENCE deberá mantenerlos como alumnos de los cursos.

#### **11.7 Número de veces en que un curso puede ser licitado**

Un curso podrá ser licitado un máximo de dos veces; así, en caso que un curso de capacitación licitado por un OTIC sea declarado desierto debido a la falta de oferentes o a la deficiente calidad de la oferta, podrá ser licitado una vez más. En caso que nuevamente sea declarado desierto, no volverá a ser licitado y SENCE informará de esta situación a la Entidad Requirente.

#### **11.8 Se Prohíbe a las Entidades Requirentes:**

- a) Solicitar al OTIC o SENCE la adjudicación de un OTEC determinado para la ejecución de sus cursos seleccionados.
- b) Cobrar al OTEC u OTIC por la derivación de los postulantes.
- c) Arrendar infraestructura, equipamiento o herramientas al OTEC ejecutor de sus cursos.
- d) Ejercer sus propietarios, socios, partícipes, representantes legales o dependientes, como relatores de los cursos adjudicados.

### **12 NORMAS DE POSTULACIÓN PARA TODAS LAS ENTIDADES REQUIRENTES**

- a) Las Entidades Requirentes podrán postular al financiamiento de cursos en cualquiera de las líneas del Programa Becas Laborales 2017: Emprendimiento y Microempresas, Trabajador Activo y Reconversión Laboral e Inclusión Laboral.
- b) Las Entidades Requirentes deberán realizar el proceso de postulación en la siguiente dirección electrónica <http://aplicaciones.sence.cl/BecasLaborales/> o en otro medio que determine el SENCE, debiendo registrar su identificación y solicitudes de financiamiento para los cursos de capacitación.
- c) Junto con el ingreso de antecedentes, la Entidad Requirente registrará el nombre, teléfono y correo electrónico de su representante que esté a cargo de la postulación a los fondos concursables, para efectos de contacto con SENCE.
- d) Será responsabilidad de la Entidad Requirente informarse a través de la página web de SENCE de los resultados de postulación y del nombre del OTIC que licitará los cursos solicitados, así como del OTEC que adjudicó sus cursos.
- e) En el proceso de postulación, las Entidades Requirentes podrán solicitar el financiamiento de un curso del listado de los Planes Formativos autorizados por SENCE<sup>6</sup> o podrán presentar un requerimiento que no se encuentre en dicho listado, cuyo plan formativo deberá ser propuesto por los OTEC que postulen en el proceso de licitación (la página web de SENCE contendrá los Planes Formativos de cada uno de los cursos destallados en el Anexo N° 2; además, se publicará en ésta el instructivo para completar la información requerida en este proceso).
- f) La Entidad Requirente no podrá solicitar un curso, de los contenidos en listado de Planes, con distintas horas de ejecución. En caso contrario, será eliminado del proceso de evaluación de requerimientos formativos.

---

<sup>6</sup> Anexo N°2

- g) La Entidad Requirente podrá solicitar hasta dos planes formativos de capacitación en oficio como un curso único, siempre y cuando su duración total no supere las 300 horas.
- h) Las Entidades Requirentes que soliciten cursos para población objetivo que se encuentre privada de libertad, que sólo puedan acceder a una capacitación dentro del recinto carcelario, deberán presentar carta de la Autoridad Superior de la respectiva Institución (Gendarmerie o SENAME) que autorice la ejecución del curso adjudicado (en el caso específico de Gendarmerie, ésta deberá presentar carta autorización del Jefe Técnico Regional de la Institución). En caso de no presentarse este documento será rechazado.
- i) Se podrán adjuntar documentos electrónicos que en su conjunto no superen 2 MB y sólo en formato pdf.
- j) Sólo se podrán presentar requerimientos individuales por cada Entidad Requirente, sin que éstas puedan asociarse para solicitar nuevos recursos.

### **13 NORMAS PARA EL FONDO CONCURSABLE**

#### **13.1 Objetivo del Fondo Concursable**

Seleccionar cursos de capacitación presentados por Entidades Requirentes para ser licitados por los OTIC, de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de las Líneas del Programa Becas Laborales que ejecutará SENCE durante el año 2018, Emprendimiento y Microempresas, Trabajador Activo y Reconversión Laboral e Inclusión Laboral.

#### **13.2 Entidades Requirentes que pueden postular al Fondo Concursable**

- Fundaciones
- Corporaciones
- Cooperativas
- Asociaciones Indígenas
- Comunidades Indígenas
- Gremios
- Organizaciones Sindicales
- Municipios

#### **13.3 Entidades que NO pueden postular al Fondo Concursable**

- OTEC e Instituciones del Registro Especial, indicadas en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518.
- OTIC.
- Entidades Requirentes cuyos gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores sean gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa propietaria del OTEC.
- Instituciones Públicas, a excepción de las Municipalidades.
- Cualquier entidad que no esté mencionada en el numeral 13.2.

#### **13.4 Requisitos de postulación al Fondo Concursable**

En el mismo portal electrónico señalado en el numeral 12, letra b), las Entidades Requirentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica, con el Directorio de la organización en su caso, en original o copia legalizada, con una antigüedad máxima de 3 meses a su

presentación, es decir, hasta el 15 de octubre de 2017. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades.

- Declaración Jurada simple de su representante legal, en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores, son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de un OTEC. Esta declaración jurada deberá presentarse en el formato del Anexo N° 3.

Aquellas Entidades Requirentes que no presenten la documentación detallada en el numeral 13.4, la letra a), y/o que presenten un texto distinto al del Anexo N° 3, serán rechazadas y sus requerimientos no serán evaluados.

### 13.5 Condiciones de postulación

Las Entidades Requirentes podrán solicitar cursos a nivel regional para un cupo máximo de 175 personas, y a nivel nacional para un cupo máximo de 350 personas.

### 13.6 Fechas de postulación, consultas y/o aclaraciones

Fecha de postulación: Entre el 12 de Enero al 12 de Febrero de 2018.  
Consultas y/o aclaraciones: Entre el 22 de enero y el 7 de febrero de 2018, que deberán ser remitidas al correo: [fondobecaslab@sence.cl](mailto:fondobecaslab@sence.cl), desde el cual se emitirán las respuestas, las que serán publicadas en el portal del SENCE u otro aplicativo de postulación.

### 13.7 Recursos disponibles para Fondos Concursables

Se seleccionarán los requerimientos de cursos hasta el término de la disponibilidad de recursos estimados, según línea del Programa.

Línea	Recursos estimados M\$
Emprendimiento y Microempresa	4.000.000
Trabajador Activo y reconversión laboral	4.000.000
Inclusión Laboral	4.000.000
Total	12.000.000

### 13.8 Evaluación de requerimientos de capacitación

#### 13.9 Información General

El proceso de evaluación de requerimientos de capacitación constará de tres etapas:

- a) Verificación de antecedentes de la Entidad Requirente.
- b) Evaluación de consistencia del requerimiento.
- c) Evaluación de pertinencia del requerimiento.

SENCE procederá a realizar la evaluación de todos los requerimientos, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a las Entidades Requirentes sobre las solicitudes de cursos presentados, que

en ningún caso podrá ser información faltante al momento del cierre del proceso de postulación, resguardando que dicho acto no altere el principio de igualdad entre las Entidades Requirentes, que necesariamente debe imperar en el Fondo Concursable.

La información será solicitada a las Entidades Requirentes por correo electrónico, con copia al Encargado/a de la Unidad de Transferencias y Becas de este Servicio Nacional.

En caso de requerir información aclaratoria, las Entidades Requirentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contado desde la notificación respectiva, para remitir a SENCE la información, en caso contrario, la propuesta será rechazada de plano.

### **13.10 Verificación de Antecedentes de la Entidad Requirente**

En esta etapa el SENCE revisará que la Entidad Requirente cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica, con Directorio de la organización en su caso, al momento de la postulación, conforme a lo detallado en el numeral 13.4, letra a) de estas Instrucciones. Se exceptúan de este requisito las Instituciones Públicas.
- b) Declaración jurada simple del representante legal de la Entidad Requirente en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña del OTEC. La declaración jurada debe presentarse en el formato del Anexo N° 3.
- c) Que la Entidad Requirente sea alguna de las instituciones detalladas en el numeral 13.2 de estas Instrucciones.

En caso que la Entidad Requirente no cumpla cualquiera de estos requisitos, las solicitudes de cursos serán rechazadas y no serán evaluadas ni consideradas en el proceso de selección de cursos.

### **13.11 Evaluación de consistencia del requerimiento**

La evaluación de la consistencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE y será diferenciada según sea solicitud de curso con o sin plan formativo.

#### **13.11.1 Pauta de evaluación de la consistencia**

En caso que no se cumplan algunos de las siguientes exigencias, el requerimiento será rechazado sin continuar en el proceso de evaluación.

Para todos los requerimientos se evaluará sólo los ítems 1, 2, 3 y 4. Sólo los requerimientos sin Plan formativo continuarán con la evaluación de los ítems 5, 6 y 7.

N°	Ítem	SI	NO
1	¿El curso presenta información suficiente para ser evaluado? Y, según corresponda, ¿presenta la autorización de SENAME o Gendarmería?		
2	¿El curso puede ser ejecutado en la comuna para la cual es requerido? Por ejemplo, existencia de OTEC acreditados en la comuna para realizar cursos de conducción.		
3	Los componentes <sup>7</sup> del curso y subsidios ¿corresponden a los definidos para la línea del Programa <sup>8</sup> , trayectoria laboral <sup>9</sup> y población objetivo del curso? Y, en caso de solicitar dos planes formativos, ¿éstos son complementarios?		
4	El curso está incluido en el listado de planes formativos de SENCE y esto es identificado por la Entidad Requiriente en el proceso de postulación <sup>10</sup>		
5	¿El nombre del curso se relaciona con los aprendizajes esperados?		
6	¿Los aprendizajes esperados son suficientes para elaborar una propuesta de curso?		
7	¿La duración del curso es consistente con los aprendizajes esperados? O, según corresponda, ¿el curso tiene las horas exigidas de acuerdo a la normativa vigente de la entidad que regula el desempeño del oficio? (Ejemplo: cursos de guardias de seguridad, conducción, etc.).		

Sólo los cursos que aprueben esta fase de la evaluación podrán continuar en el proceso de evaluación de pertinencia.

### 13.12 Evaluación de pertinencia del requerimiento

La evaluación de pertinencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE, quien asignará puntaje a cada uno de los ítems que se detallan a continuación:

- Conocimiento del Grupo Objetivo (25%)
- Justificación del requerimiento de capacitación (45%)
- Empleabilidad (30%)

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
<b>2</b> <b>Conocimiento del Grupo Objetivo<sup>11</sup></b>	La caracterización del grupo objetivo presenta información <b>de menos de 3 variables</b> solicitadas	1
	La caracterización del grupo objetivo presenta información <b>de 3</b> variables solicitadas.	2

<sup>7</sup> Capacitación en Oficios, componentes transversales, práctica laboral y asistencia técnica.

<sup>8</sup> Emprendimiento y Microempresa, Trabajador Activo y Reconversión laboral e Inclusión laboral.

<sup>9</sup> Dependiente o Independiente.

<sup>10</sup> Si el curso solicitado tiene plan formativo de SENCE, en el proceso de postulación la Entidad deberá identificarlo con el código correspondiente, en caso contrario el requerimiento será rechazado.

<sup>11</sup> La entidad requirente deberá demostrar conocimiento del grupo objetivo del curso informando las siguientes variables: 1) Rango etario, 2) Situación ocupacional, 3) Género; 4) Nivel educacional; 5) Situación específica. (Discapacidad, etnia, jefas de hogar, etc.); 6) centro o agrupación al que pertenece la población objetivo del curso. (Centros de reclusión, junta de vecinos, asociaciones gremiales, etc., 7) Población o sector de la comuna donde residen; 8) Nivel de formación en oficios.

<b>Ponderación: 25%</b> Se evalúa el grado de conocimiento que tiene la Entidad Requirente de la población objetivo.	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de <b>4 variables</b> solicitadas.	3
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de <b>5 variables</b> solicitadas.	4
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de <b>6 o más variables</b> solicitadas.	5
<b>3</b> <b>Justificación<sup>12</sup> del requerimiento de Capacitación<sup>13</sup></b>  <b>Ponderación: 45%</b>  Se evalúan las razones de la Entidad Requirente para que la población objetivo propuesta realice el curso solicitado y el objetivo que pretende alcanzar.	Los antecedentes <b>no identifican el problema</b> que se pretende solucionar con la realización del curso. <b>No informa</b> cuál es el objetivo de realizar el curso de capacitación.	1
	Los antecedentes <b>identifican el problema</b> que se pretende solucionar. <b>No informa</b> cuál es el objetivo de realizar el curso de capacitación.	2
	Los antecedentes <b>identifican el problema</b> que se pretende solucionar. <b>Informa</b> cuál es el objetivo de realizar el curso de capacitación El objetivo de realizar el curso <b>no se relaciona</b> con el objetivo del Programa	3
	Los antecedentes <b>no identifican el problema</b> que se pretende solucionar. <b>Informa</b> cuál es el objetivo de realizar el curso de capacitación. El objetivo de realizar el curso <b>se relaciona</b> con el objetivo del Programa	4
	Los antecedentes <b>identifican el problema</b> que se pretende solucionar. <b>Informa</b> cuál es el objetivo de realizar el curso de capacitación. El objetivo de realizar el curso <b>se relaciona</b> con el objetivo del Programa	5

<sup>12</sup> La Entidad Requirente debe presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y que se pretende solucionar con la realización de la capacitación y el objetivo que se pretende alcanzar.

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
<p><b>4</b></p> <p><b>Empleabilidad laboral<sup>14</sup></b></p> <p><b>Ponderación 30%</b></p> <p>Se evalúa la relación entre el perfil de los beneficiarios, los requisitos de ingreso al curso y las posibilidades de inserción laboral.</p>	<p>La información proporcionada indica que el curso solicitado sólo cumple con una o ninguna de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado.</li> <li>- Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.</li> <li>- El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.)</li> </ul>	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado.</li> <li>- Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.</li> <li>- El perfil de los beneficiarios <b>NO</b> se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).</li> </ul>	2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado.</li> <li>- <b>NO</b> informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.</li> <li>- El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).</li> </ul>	3
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oficio del curso <b>NO</b> permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado.</li> <li>- Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.</li> <li>- El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).</li> </ul>	4
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado.</li> <li>- Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.</li> <li>- El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).</li> </ul>	5

**En caso que algún requerimiento sea calificado con puntaje inferior a tres, en cualquier ítem, quedará fuera del proceso de evaluación y selección.**

<sup>14</sup> La entidad requirente debe presentar información acerca de las fuentes de empleo en la zona para los beneficiarios una vez que egresen del curso de capacitación y si el perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso.

La **empleabilidad** se refiere a las **competencias que tiene una persona para el ingreso, desarrollo y mantención de un puesto de trabajo en el mercado laboral**

**El puntaje de cada ítem será ponderado de acuerdo a los porcentajes señalados.**

**La nota final de cada requerimiento se obtendrá de la suma del puntaje de los ítems ponderados.**

### **13.13 Selección de cursos a financiar**

SENCE seleccionará los requerimientos a licitar por los OTIC, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Orden de mayor a menor conforme al puntaje de pertinencia de los cursos para cada comuna, habiendo mínimo un curso y máximo 10, en la medida que existan recursos disponibles.
- Orden de mayor a menor conforme al puntaje de pertinencia de los cursos para cada capital provincial, habiendo un mínimo de 3 cursos y un máximo de 10, en la medida que existan recursos disponibles.

En caso de existir un empate al finalizar la evaluación y cuando se alcance el máximo de cursos por comuna a financiar (10), SENCE definirá esta situación eligiendo al curso que cumpla con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

- Plan Formativo autorizado por SENCE.
- Menor duración de la fase lectiva, incluyendo componentes transversales.
- Mayor cupo.
- Fase Lectiva como único componente.

Finalizada la evaluación y selección de requerimientos de capacitación, SENCE comunicará los resultados publicándolos a través de su página web.

## **14 MANDATOS**

Conforme a lo establecido en el Decreto N°122, ya individualizado, los OTIC deberán presentar sus programas de capacitación a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2017, en concordancia con lo expuesto en las presentes Instrucciones.

El programa de capacitación consistirá en un listado de cursos a realizar, conteniendo la información detallada en el instructivo de postulación disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

El OTIC podrá renunciar a la licitación de algunos cursos mandatados y presentados a SENCE. Sin embargo, no podrá agregar nuevos cursos ni modificar los informados en la fecha anterior.



ANEXO N° 1 FORMULARIO DE DERIVACION ENTIDAD REQUERENTE							
Nombre entidad requirente:		Teléfono de contacto:					
Representante entidad requirente:		Correo electrónico:					
Nombre del Curso:		Dirección:					
Código del curso:		Comuna:					
Código del curso en sistema:		Cupos del curso:					
N°	RUT	NOMBRE COMPLETO	DIRECCION	COMUNA	TELEFONO	E-MAIL	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

**ANEXO N° 2: Listado de planes formativos.**

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2559	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	170
54	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA	240
47	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	CONTABILIDAD BÁSICA	100
2560	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS.	100
2352	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS	180
58	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104
2334	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EMPRESAS DE TRANSPORTE	84
2391	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN TOPOGRAFÍA	100
240	ACUÍCOLA Y PESQUERO	BUZO ACUÍCOLA	240
193	ACUÍCOLA Y PESQUERO	CONTROL DEL ESTADO DE SALUD DE ESPECIES SALMONÍDEAS, EN SISTEMAS DE CULTIVO INTENSIVO	210
192	ACUÍCOLA Y PESQUERO	MONITOR DE CALIDAD EN PLANTAS DE PROCESOS DE ESPECIES SALMÓNIDAS	210
2390	ACUÍCOLA Y PESQUERO	OPERACIONES BÁSICAS EN CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES	144
76	ACUÍCOLA Y PESQUERO	OPERACIONES DE FAENAMIENTO Y EMPAQUE EN PLANTA DE PROCESO ACUÍCOLA	240
311	ACUÍCOLA Y PESQUERO	OPERACIONES DE LIMPIEZA Y EVISCERADO DE SALMONES A PROCESAR	74
2365	ACUÍCOLA Y PESQUERO	OPERACIONES EN LÍNEAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PESCADOS	116
144	ACUÍCOLA Y PESQUERO	PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SALMÓNIDOS EN PISCICULTURAS INSTALADAS EN TIERRA	220

<b>Id Plan</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>
1324	ACUÍCOLA Y PESQUERO	PROCESOS DE DESHIDRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE PRODUCTOS MARINOS	128
2355	ACUÍCOLA Y PESQUERO	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE CHORITOS EN PLANTA DE PROCESO	150
2356	ACUÍCOLA Y PESQUERO	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE CENTROS DE CULTIVO Y ENGORDA DE CHORITOS	214
241	ACUÍCOLA Y PESQUERO	BUZO MARISCADOR	200
256	ACUÍCOLA Y PESQUERO	CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE ALGAS Y ESPECIES BENTÓNICAS EN BORDE COSTERO	150
204	ACUÍCOLA Y PESQUERO	PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALGAS DE BORDE COSTERO	88
2337	ACUÍCOLA Y PESQUERO	SERVICIO DE PESCA ARTESANAL	184
75	AGRÍCOLA Y GANADERO	CRianza Y FERTILIZACIÓN DE ABEJAS REINAS	160
189	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE COLMENAS Y APIARIOS	192
254	AGRÍCOLA Y GANADERO	CUIDADOS BÁSICOS DEL GANADO: OVINO, BOVINO Y EQUINO	160
1329	AGRÍCOLA Y GANADERO	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARACOLES DE CRIADERO	140
100	AGRÍCOLA Y GANADERO	SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA	95
2380	AGRÍCOLA Y GANADERO	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES DE CORTE	200
247	AGRÍCOLA Y GANADERO	CONTROL DE LABORES EN HUERTOS FRUTÍCOLAS	80
248	AGRÍCOLA Y GANADERO	CONTROL DE LABORES EN LÍNEAS DE PACKING DE FRUTA	80
267	AGRÍCOLA Y GANADERO	LABORES EN VIVEROS	64
2371	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE FRUTALES	186
89	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIÓN DE TRACTOR CON APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	134
2399	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIONES DE HIBRIDACIÓN EN FRUTALES	100
101	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIONES EN CÁMARAS DE FRÍO	112
1320	AGRÍCOLA Y GANADERO	PEQUEÑO PRODUCTOR CAMPESINO DE BERRIES	112
95	AGRÍCOLA Y GANADERO	PROCESOS DE PACKING	106
92	AGRÍCOLA Y GANADERO	PROCESOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE DE FRUTA FRESCA	120
1331	AGRÍCOLA Y GANADERO	PROGRAMACIÓN DE LÍNEAS DE PROCESO EN PACKING	80
282	AGRÍCOLA Y GANADERO	LABORES DE RECOLECCIÓN DE DATOS APLICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA)	78

<b>Id Plan</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>
79	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE CULTIVOS DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	256
83	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE CULTIVOS EN INVERNADEROS	242
106	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS	138
287	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE HORTALIZAS PROCESADAS	88
288	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO INDUSTRIAL DE HORTALIZAS DESTINADAS A MÍNIMOS PROCESOS	78
313	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS	66
134	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERARIO DE MANEJO DE CULTIVOS ORGÁNICOS	128
1328	AGRÍCOLA Y GANADERO	PRODUCCIÓN DE HONGOS: DIGÜEÑE, CHANGLE Y MORCHELLA	72
2357	AGRÍCOLA Y GANADERO	ANÁLISIS DE CALIDAD EN INDUSTRIA DE SEMILLAS	132
2358	AGRÍCOLA Y GANADERO	BUENAS PRÁCTICAS SEMILLERAS EN INDUSTRIA AGRÍCOLA	160
286	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DE CULTIVOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	120
1327	AGRÍCOLA Y GANADERO	PROCESOS INDUSTRIALES DE OBTENCIÓN DE SEMILLAS	120
219	AGRÍCOLA Y GANADERO	ACTIVIDADES DE APOYO AL CAMPERO	84
211	AGRÍCOLA Y GANADERO	BIENESTAR ANIMAL, ASPECTOS GENERALES	16
180	AGRÍCOLA Y GANADERO	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	96
68	AGRÍCOLA Y GANADERO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INVERNADEROS TRADICIONALES	138
2378	AGRÍCOLA Y GANADERO	CONTROL DE CALIDAD DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS	108
104	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO DEL RIEGO MEDIANTE SISTEMAS GRAVITACIONALES Y TECNIFICADOS	144
183	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MANTENIMIENTO BÁSICO	208
87	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIÓN DE TRACTOR	180
102	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIONES DE BODEGA AGRÍCOLA	104
314	AGRÍCOLA Y GANADERO	OPERACIONES DE MOVILIZACIÓN DE CARGA EN PLANTAS DE PROCESOS	80
91	AGRÍCOLA Y GANADERO	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS	80
2580	AGRÍCOLA Y GANADERO	MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS	32

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
227	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL SONIDISTA	130
307	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	OPERACIONES DE APOYO AL TRAMOYISTA DE ARTES ESCÉNICAS	150
308	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	OPERACIONES DE APOYO AL UTILERO DE ARTES ESCÉNICAS	150
8	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	CURTIDO ARTESANAL DE CUERO	190
260	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE ORFEBRERÍA WUILLICHE CON ENCASTES DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	70
16	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS ACCESORIOS DE CUERO	100
261	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE FIELTRO ARTESANAL	100
262	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS UTILIZANDO LA TÉCNICA DEL MOSAICO	110
10	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TEJIDOS A TELAR	180
12	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS DE PLATA MAPUCHES	110
263	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEDRA Y MÁRMOL	178
18	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATA Y COBRE	150
264	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	DISEÑO, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA ORNAMENTACIÓN DE EVENTOS	150
265	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ELABORACIÓN DE ARTESANÍA EN CERÁMICA POLICROMADA	110
21	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ELABORACIÓN DE JABONES Y SALES DE BAÑO	100
1319	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ORFEBRERÍA	110
224	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ADMINISTRACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	220

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
298	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ÁREAS PROTEGIDAS	240
173	ARTE, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	130
24	COMERCIO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE BODEGA	240
2363	COMERCIO	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110
270	COMERCIO	ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CLIENTES EN SECTOR COMERCIO	204
2443	COMERCIO	GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EMPRESAS DE RETAIL	105
42	COMERCIO	SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CLIENTES	82
2445	COMERCIO	SERVICIO DE CAJA EN EMPRESAS DE RETAIL	250
48	COMERCIO	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE VENTAS EN TIENDAS POR DEPARTAMENTOS	90
2446	COMERCIO	SUPERVISIÓN DE TIENDA EN EMPRESAS DE RETAIL	230
50	COMERCIO	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109
232	COMERCIO	ATENCIÓN A CLIENTES	70
237	COMERCIO	AYUDANTE DE PANADERÍA EN SUPERMERCADO	109
239	COMERCIO	AYUDANTE DE PASTELERÍA EN SUPERMERCADO	109
2366	COMERCIO	CAJERO (A)	128
2451	COMERCIO	GESTIÓN DE COMPRAS	90
2452	COMERCIO	GESTIÓN DE PERSONAS EN SUPERMERCADOS	170
2453	COMERCIO	OPERACIÓN DEL ÁREA DE CARNICERÍA EN SUPERMERCADOS	120
318	COMERCIO	OPERADOR VENTA ASISTIDA ELECTRÓNICA	73
319	COMERCIO	OPERADOR VENTA ASISTIDA PERECIBLES	60
2338	COMERCIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DESPACHO DE PLATOS PREPARADOS	139
43	COMERCIO	SERVICIO DE REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS Y GRANDES TIENDAS	104
2454	COMERCIO	SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	150
2456	COMERCIO	SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	160
2552	COMERCIO	TÉCNICAS Y OPERACIONES DE GESTIÓN DE MERCADERÍAS EN BODEGA DE INSUMOS Y MATERIALES	100
2400	COMERCIO	OPERACIONES DE MECÁNICA BÁSICA EN BICICLETAS	120
28	COMERCIO	AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	150
34	COMERCIO	MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTROMECAÁNICA	120
32	COMERCIO	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	80
2396	COMERCIO	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ EN INYECCIÓN DIESEL	100
2397	COMERCIO	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA	100
35	COMERCIO	MECÁNICA BÁSICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150
2359	COMERCIO	ACTIVIDADES COMERCIALES EN KIOSCOS TIPO C DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	180
243	COMERCIO	COMERCIANTE DE FERIAS LIBRES	120
2495	COMERCIO	SUMINISTRO Y ATENCIÓN EN INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	40

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2496	COMERCIO	SUPERVISIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	48
2392	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL Y ARTIFICIAL	100
246	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS	75
291	CONSTRUCCIÓN	MANTENCIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS	180
218	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL ALBAÑIL	144
186	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL CARPINTERO DE OBRA GRUESA	104
220	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL CERAMISTA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN	96
222	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL GÁSFITER	120
223	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL INSTALADOR DE CORRIENTES DÉBILES	76
225	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL PAÑOLERO	64
226	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL PINTOR	120
229	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL YESERO	100
2403	CONSTRUCCIÓN	ALBAÑIL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	280
25	CONSTRUCCIÓN	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	280
27	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN Y CONTROL DE MANIOBRAS DE IZAJE DE CARGAS	240
284	CONSTRUCCIÓN	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	284
29	CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE ENFIERRADURA	240
160	CONSTRUCCIÓN	OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	144
294	CONSTRUCCIÓN	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA	196
169	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE BULLDOZER	176
2339	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE CAMIÓN PLUMA	240
201	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176
170	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE EXCAVADORA COMPACTA	176
297	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE GRÚA TORRE	238
171	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE MINICARGADOR	176
168	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN DE MOTONIVELADORA	176
305	CONSTRUCCIÓN	OPERACIONES CON GRÚA TELESCÓPICA PARA IZAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA EN FAENAS DE MONTAJE INDUSTRIAL	180
2398	CONSTRUCCIÓN	OPERACIONES DE PIEZAS DE HOJALATA	120
38	CONSTRUCCIÓN	PINTOR DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	240
40	CONSTRUCCIÓN	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON CERÁMICA, GRES, PIEDRA Y MADERA	210
46	CONSTRUCCIÓN	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA Y PAPEL	204
51	CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISOS FLOTANTES Y CERÁMICOS	98
2541	CONSTRUCCIÓN	TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE AGLOMERADOS Y VIBRADOS DE HORMIGÓN	160
198	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	240
210	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260
36	CONSTRUCCIÓN	OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS	190
6	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	240
14	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE ELÉCTRICO INDUSTRIAL	240
213	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE MECÁNICO INDUSTRIAL	240

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
236	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	AYUDANTE DE LABORATORIO	200
266	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE CECINAS Y EMBUTIDOS ARTESANALES	164
132	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERMELADAS Y CONSERVAS	172
269	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192
293	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	MOVILIZADOR DE CARGA	120
316	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERADOR DE LÍNEA DE ENVASADO DE CONSERVAS	96
84	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERADOR DE PLANTA TRATAMIENTO DE RILES	204
1330	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS ARTESANALES	164
2551	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS DE MUESTREO DE LABORATORIO	200
2542	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE PRODUCCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	120
2543	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA EL AGREGADO DE ADITIVOS	120
2550	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS	300
2545	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE JUGOS	180
2547	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIO DE EMPAQUE	120
2549	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PULPAS	120
2535	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE EXTRACCIÓN DE JUGO	160
2548	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEA ETIQUETADORA DE CONSERVAS	120



Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2546	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEA PROCESADORA DE FRUTAS Y/O HORTALIZAS EN CONSERVA	160
2544	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE MÁQUINA PELADORA	120
2540	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPALETA	136
2537	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE TÚNEL	160
165	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	CONSOLIDACIÓN DE PEDIDOS/PICKING	77
207	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	CRIANZA DE TERNEROS	130
184	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DESHIDRATACIÓN INDUSTRIAL DE QUESO PARMESANO	77
154	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE LECHE SAVORIZADAS Y ESPECIALES	77
143	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE QUESO FRESCO INDUSTRIAL	77
145	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE QUESO RALLADO	77
146	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE QUESOS PROCESADOS	80
187	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS	80
268	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE QUESOS	137
185	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN INDUSTRIAL Y ENVASADO DE MANTEQUILLA	80
156	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ENVASADO DE TARROS Y SACHETS	77
2555	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACION DE EQUIPOS DE ENVASADO DE PRODUCTOS LACTEOS	77
158	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIÓN DE ROMANA	77

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
149	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE CONDENSACIÓN DE LA LECHE	80
142	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE RECEPCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LECHE	77
175	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE SECADO DE LECHE	80
2499	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES EN SALA DE ORDEÑA	80
150	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES PARA MADURACIÓN DE QUESOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	77
320	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERARIO DE INDUSTRIA LÁCTEA	62
161	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESO DE ELABORACIÓN DE MANJAR	77
166	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESO DE ENVASADO DE CARTÓN O BOLSAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS	77
194	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESO DE LAMINADO INDUSTRIAL DE QUESO	80
195	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESO DE TRATAMIENTO DE LECHE Y SUS DERIVADOS	104
163	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESOS DE DILUCIÓN Y FORMULACIÓN DE MEZCLAS LÁCTEAS	80
172	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TRATAMIENTO DE LECHE PARA ELABORACIÓN DE QUESOS	167
2509	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL	65
59	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL	70
258	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DESPACHADOR DE PASTELERÍA Y PANADERÍA	50
214	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	96
82	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES BÁSICAS DE PANADERÍA	130

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
85	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	150
1321	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAJAS EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	80
137	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	REPARTIDOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	150
2457	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ACTIVIDADES DE VENTA DE VINOS EN MERCADO INTERNO	48
2458	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ANÁLISIS DE CALIDAD Y BPM	112
2493	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ASESORÍA EN VENTAS DE VINO	80
2459	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ASISTENCIA EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA AGROINDUSTRIA	96
2460	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ASISTENCIA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	64
2461	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO AGROINDUSTRIAL	72
2497	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN DE OPERACIONES EN BODEGAS DE MATERIALES E INSUMOS	96
2462	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS	72
2463	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SALA DE VENTAS DE VINO	64
2464	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL LABORATORIO ENOLÓGICO	72
2465	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	LABORES DE APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	80
2466	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	LABORES DE EMBALAJE Y PALETIZAJE MANUAL EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VINO	48
2467	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	LABORES DE MUESTREO EN PROCESOS AGRÍCOLAS	56
2468	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	LABORES EN BODEGA DE MATERIALES E INSUMOS	96

<b>Id Plan</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>
2469	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	MANEJO DE VIÑEDOS	140
2494	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES	184
2470	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE EMBALAJE Y PALETIZAJE DE ENVASES DE VINOS	80
2478	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y FERTIRRIEGO	88
2479	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE FILTRADO DE VINOS	90
2480	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO AGROINDUSTRIAL	72
2482	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	216
2483	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE SOPORTE TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL	48
2484	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RILES EN LA AGROINDUSTRIA	64
2485	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES EN BODEGA DE GUARDA DE VINOS	72
2486	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES EN BODEGA DE VINIFICACIÓN	176
2487	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES EN LABORATORIO ENOLÓGICO	104
2488	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	OPERACIONES EN LÍNEA DE ENVASADO Y ETIQUETADO DE VINOS	128
2489	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROCESOS DE RECEPCIÓN EN PATIOS ENOLÓGICOS	104
2490	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	96
2491	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	SUPERVISIÓN DE TALLER AGRÍCOLA	96
2492	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TRATAMIENTO DE AGUAS EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	88

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2404	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	AUXILIAR DE LÍNEA DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	180
2377	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	AYUDANTE DE COCINA	170
2405	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	BARMAN	140
19	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	240
20	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GARZÓN(A)	230
22	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	MAESTRO DE COCINA	175
41	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150
252	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	MANIPULACIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	192
61	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	PASTELERO (A)	150
72	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIO DE BANQUETERÍA	150
2335	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE MENAJE Y VAJILLA	120
2342	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS DE PREPARACIONES CÁRNICAS EN PARRILLAS	210
2343	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS DE PREPARACIONES SANDWICHERAS	210
2349	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	ADMINISTRACIÓN DE PISOS EN CENTROS DE ALOJAMIENTO	190
44	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	MUCAMA (O)	200
69	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	RECEPCIONISTA DE RECINTOS HOTELEROS	170
139	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS DE BOTONERÍA EN HOTELERÍA	150

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
197	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN BUS	110
2362	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE (ANFITRIÓN)	120
11	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	INFORMACIÓN AL USUARIO EN EMPRESAS DE TURISMO	138
2333	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIO DE AGENTE DE VIAJES	150
2553	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	TRANSPORTE TURÍSTICO DE PASAJEROS	195
167	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA BÁSICA EN INFORMÁTICA	180
174	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	220
283	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	LOGÍSTICA DE LAS TELECOMUNICACIONES	180
81	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SOPORTE EN MANTENIMIENTO COMPUTACIONAL	226
94	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	240
2345	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SOPORTE OPERACIONAL EN PLATAFORMAS INFORMÁTICAS	214
221	MANUFACTURA METÁLICA	ACTIVIDADES DE APOYO AL FRESADOR CONVENCIONAL	240
228	MANUFACTURA METÁLICA	ACTIVIDADES DE APOYO AL TORNERO CONVENCIONAL	240
148	MANUFACTURA METÁLICA	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA AL SONDAJE	200
2507	MANUFACTURA METÁLICA	GALVANIZADO DE ESTRUCTURAS	108
114	MANUFACTURA METÁLICA	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	240
2353	MANUFACTURA METÁLICA	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230
162	MANUFACTURA METÁLICA	OPERACIONES DE PERFORACIÓN MECANIZADA	220
117	MANUFACTURA METÁLICA	OPERADOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS CONTROL NUMÉRICO COMPUTACIONAL (CNC)	250
119	MANUFACTURA METÁLICA	PINTOR INDUSTRIAL DE SUPERFICIES METÁLICAS Y SINTÉTICAS	212
2504	MANUFACTURA METÁLICA	PREPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO SUPERFICIAL Y EL GALVANIZADO	76
123	MANUFACTURA METÁLICA	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG	260
2506	MANUFACTURA METÁLICA	TRATAMIENTO QUÍMICO SUPERFICIAL DE ESTRUCTURAS PARA EL GALVANIZADO	68

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
273	MANUFACTURA NO METÁLICA	FABRICACIÓN ARTESANAL DE MUEBLES DE MADERA	195
272	MANUFACTURA NO METÁLICA	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE MADERA	100
2340	MANUFACTURA NO METÁLICA	SERVICIO DE TAPICERÍA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y SU COMERCIALIZACIÓN	140
129	MANUFACTURA NO METÁLICA	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HORNO SOLAR PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS	100
249	MANUFACTURA NO METÁLICA	CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CASA	150
251	MANUFACTURA NO METÁLICA	CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES NÁUTICAS	190
259	MANUFACTURA NO METÁLICA	DISEÑO PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS TENDENCIAS	140
2539	MANUFACTURA NO METÁLICA	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ACUÍCOLAS	210
127	MANUFACTURA NO METÁLICA	CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS Y ADULTOS	160
128	MANUFACTURA NO METÁLICA	CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA INDUSTRIAL	190
2534	MINERÍA NO METÁLICA	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA AL MAESTRO ELECTRÓNICO EN INDUSTRIA PETROQUÍMICA	150
65	MINERÍA NO METÁLICA	MONTAJE DE CAÑERÍAS INDUSTRIALES	184
309	MINERÍA NO METÁLICA	OPERACIONES DE ASISTENCIA AL MAESTRO CIVIL DE MANTENIMIENTO	190
88	SERVICIOS	SERVICIO BÁSICO DE PELUQUERÍA	90
93	SERVICIOS	SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE	110
2341	SERVICIOS	SERVICIOS DE MASAJES ESTÉTICOS	150
97	SERVICIOS	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150
234	SERVICIOS	AUXILIAR DE ASEO	80
2472	SERVICIOS	INICIANDO MI NEGOCIO -	28
2471	SERVICIOS	MEJORANDO EL FUNCIONAMIENTO DE MI NEGOCIO -	24
2474	SERVICIOS	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO -	36
2476	SERVICIOS	MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE MI NEGOCIO -	32
2473	SERVICIOS	POTENCIANDO MI NEGOCIO -	48
2407	SERVICIOS	SERVICIO DE CONSERJERÍA	152
215	SERVICIOS	SERVICIO MULTICANAL DE ATENCIÓN A CLIENTES	240
2447	SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE RESIDUOS	32
2448	SERVICIOS	ALMACENAJE DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	28
2449	SERVICIOS	RECICLAJE AVANZADO DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	48
2450	SERVICIOS	RECICLAJE BASE DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	40
90	SERVICIOS	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90
2557	SERVICIOS	ASISTENTES DE CUIDADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	250
2344	SERVICIOS	SERVICIOS PARA EL HOGAR/CASA PARTICULAR	256

<b>Id Plan</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>
231	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	ASISTENCIA SOCIOCOMUNITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
235	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	ASISTENCIA SOCIOEDUCATIVA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
255	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	CUIDADOS PRIMARIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
2410	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y CUIDADOS PRIMARIOS BÁSICOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN ESPECIAL ADULTOS MAYORES	240
98	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85
230	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	115
135	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	160
138	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	FUERZA DE VENTAS	110
99	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	OPERACIÓN DE CAJA BANCARIA	135
238	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	DIRECCIÓN DE EQUIPOS EN COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	160
271	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	ESTROBADO E INSTALACIÓN DE TORRES DE MADREO EN FAENA FORESTAL	164
296	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CLASIFICACIÓN Y ARRUMADO DE TROZAS	240
109	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MADREO	240
299	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	OPERACIÓN DE MAQUINARIA DE VOLTEO, DESRAME Y TROZADO MECANIZADO DE ÁRBOLES	240
209	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	OPERACIONES DE COMBATE AL FUEGO DE INCENDIOS FORESTALES	180
2402	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	112
181	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	SECADO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERAS	128



Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2554	SILVICULTURA Y ACTIVIDADES FORESTALES	VOLTEO, DESRAME Y TROZADO DE ÁRBOLES CON MOTOSIERRA	240
202	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIÓN DE PLANTA DESALADORA DE AGUA	192
147	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ASISTENCIA EN EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN	110
159	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ATENCIÓN BÁSICA EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	180
152	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ATENCIÓN COMERCIAL EN PLATAFORMA TELEFÓNICA, EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	176
153	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ATENCIÓN COMPLEJA, EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	240
155	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIA EN EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD	176
300	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	138
303	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIONES AUXILIARES EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	114
2442	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN ELÉCTRICA	168
312	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	198
2336	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	SERVICIO DE MEDICIONES EN REDES ELÉCTRICAS	171
2501	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	AUDITORÍA ENERGÉTICA	120

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2502	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO	140
2508	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE BIOGÁS	130
2510	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	MANTENIMIENTO DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	135
292	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80
2512	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIÓN DE PLANTAS DE BIOGÁS	185
2511	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	OPERACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	100
2558	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE BIOGÁS	215
2505	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	SUPERVISIÓN DE OBRAS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	230
302	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIONES ADUANERAS EN PUERTO	132
315	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIONES DE PEDIDO ADUANERO	180
304	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRAMITADOR DE DESPACHO ADUANERO	100
2524	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FLOTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA	120
199	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	ASISTENTE DE LOGÍSTICA OPERATIVA	184
2532	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CONTROL DE RUTAS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN.	128
2517	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	DESPACHO DE PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN	124
2526	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	GESTIÓN DE SERVICIO A CLIENTES EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA	120
2530	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164

Id Plan	Sector	Nombre	Horas
2518	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112
2528	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136
2523	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIONES CON CARGA FRAGMENTADA	112
2520	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIONES DE DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS	120
2516	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE PRODUCTOS Y UNIDADES LOGÍSTICAS	130
2515	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, CARGA O UNIDADES LOGÍSTICAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA	130
2531	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES	152
2529	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200
242	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CARTERO-MENSAJERO	138
317	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERADOR POSTAL	140
289	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, SEGÚN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL	164
2385	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	OPERACIONES DE CARGA FRONTAL	240
257	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24
125	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	150
124	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	200
122	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225
2395	TRANSVERSAL	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	45
2347	TRANSVERSAL	ATENCIÓN BÁSICA DE CLIENTES	25
244	TRANSVERSAL	COMPETENCIAS BÁSICAS	30
245	TRANSVERSAL	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	78
253	TRANSVERSAL	CRITERIOS DE SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	16
274	TRANSVERSAL	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	50
277	TRANSVERSAL	HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE TRAYECTORIAS LABORALES JUVENILES	170
2579	TRANSVERSAL	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55
278	TRANSVERSAL	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80
2361	TRANSVERSAL	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO	160

<b>Id Plan</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>
279	TRANSVERSAL	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90
280	TRANSVERSAL	HIGIENE E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	24
2351	TRANSVERSAL	INGLÉS BÁSICO	120
290	TRANSVERSAL	METROLOGÍA BÁSICA SECTOR METALMECÁNICO	24
1322	TRANSVERSAL	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	24
1323	TRANSVERSAL	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN TRABAJOS CON REDES ELÉCTRICAS	48
1332	TRANSVERSAL	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE PASAJEROS TURÍSTICOS	45
2332	TRANSVERSAL	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN FAENAS DE CONSTRUCCIÓN	64
2565	TRANSVERSAL	TRABAJO EN EQUIPO	10
2566	TRANSVERSAL	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	15
2567	TRANSVERSAL	INICIATIVA Y APRENDIZAJE PERMANENTE	10
2568	TRANSVERSAL	EFFECTIVIDAD PERSONAL	5
2569	TRANSVERSAL	COMUNICACIÓN	10
2570	TRANSVERSAL	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	5

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.**



En (Nombre Ciudad), a XX de (mes) de 2017, yo Sr(a) XXXXX, RUT xxxxxxxxx-x, nacionalidad XXXX, domiciliado en XXXXXX N° XX, XXXX(comuna), XXXX(ciudad), representante legal de la Entidad Requiriente (Nombre de la Entidad) declaro que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de un OTEC.

Atte.,

---

**Nombre, RUT y Firma Representante Legal**

2.- Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y un extracto de la misma en el diario oficial de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

  
  
**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

  
**RVT/ANI/LSV/JDELAF**

**Distribución:**

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Gerentes OTIC

OTIC/ Resolución aprueba Instrucciones Generales del Programa Becas laborales 2018